

SUBVENCIONES A LA COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE EMPRESAS TURÍSTICAS DE EXTREMADURA

Bases Regulatoras: [Decreto 90/2024 de 30 de julio](#)

Fecha edición: 25/09/2024

[Extracto Convocatoria](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Personas físicas o jurídicas.
Régimen de la convocatoria:	Concesión directa. Convocatoria abierta.	Régimen de minimis:	NO
Tipología del proyecto:	Competitividad	Plazo de solicitud/Estado:	Desde el 3 de septiembre al 31 de octubre de 2024

OBJETO

Financiación de proyectos de inversión en la mejora de la competitividad y la calidad de las empresas turísticas de Extremadura.

BENEFICIARIOS

Las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada que sean propietarias y explotadoras de establecimientos destinados a empresas turísticas o a balnearios.

Las personas físicas o jurídicas explotadoras, arrendatarias o concesionarias de establecimientos destinados a empresas turísticas o a balnearios que acrediten dicha condición mediante contrato vigente que los faculte de forma expresa para acometer aquellas actuaciones para las que se solicita la subvención.

REQUISITOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES

El importe mínimo de las actuaciones subvencionables será: a) Mejora de la calidad de los alojamientos rurales: 3.000 euros, IVA excluido. b) Mejora de la calidad de los balnearios: 5.000 euros, IVA excluido. c) Mejora de la calidad de las empresas de actividades turísticas alternativas y de intermediación turística: 3.000 euros, IVA excluido. d) Mejora de la calidad de alojamientos hoteleros, extra-hoteleros y de restauración: 5.000 euros, IVA excluido, excepto para otros establecimientos de ocio que será de 7.500 euros, IVA excluido.

Líneas de subvención:

- Mejora de la calidad de los alojamientos rurales.
- Mejora de la calidad de los balnearios.
- Mejora de la calidad de las empresas de actividades turísticas alternativas y de intermediación turística.
- Mejora de la calidad de los alojamientos hoteleros, extra-hoteleros y de restauración.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Cuantía máxima de la subvención:

- 50 % (IVA excluido) de la inversión aceptada cuando el solicitante tenga la consideración de pequeña empresa.
- 45 % (IVA excluido) de la inversión aceptada cuando el solicitante tenga la consideración de mediana empresa.
- 40 % (IVA excluido) de la inversión aceptada cuando el solicitante tenga la consideración de gran empresa.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables varían en función de la línea de actuación, considerándose los siguientes:

Construcciones; Trabajos de redacción de proyectos y dirección facultativa; Mobiliario y decoración integral; Maquinaria e instalaciones; Ascensores destinados a clientes; gastos ocasionados por las auditorías externas; gastos de publicidad en medios de comunicación; equipos y aplicaciones informáticas; medios técnicos, equipamiento informático, software, asesoramiento y asistencia técnica necesarios para la implantación de herramientas TIC; terminales de punto de venta (TPV); equipamiento necesario para el despliegue o mejora de redes alámbricas o inalámbricas; Gastos para apoyo a proyectos de marketing online y acciones de dinamización a través de canales sociales; Material y equipamiento específico relacionado con proyectos de actividades turísticas alternativas y de empresas de intermediación turística; elementos audiovisuales, de sonido y de iluminación.

ÓRGANO GESTOR

Junta de Extremadura. Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deporte. Dirección General de Turismo.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Las solicitudes se tramitarán de forma electrónica a través del punto de acceso general electrónico (www.juntaex.es). Si el solicitante es persona física, podrá efectuar la presentación de modo presencial en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2024.

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciada al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.